



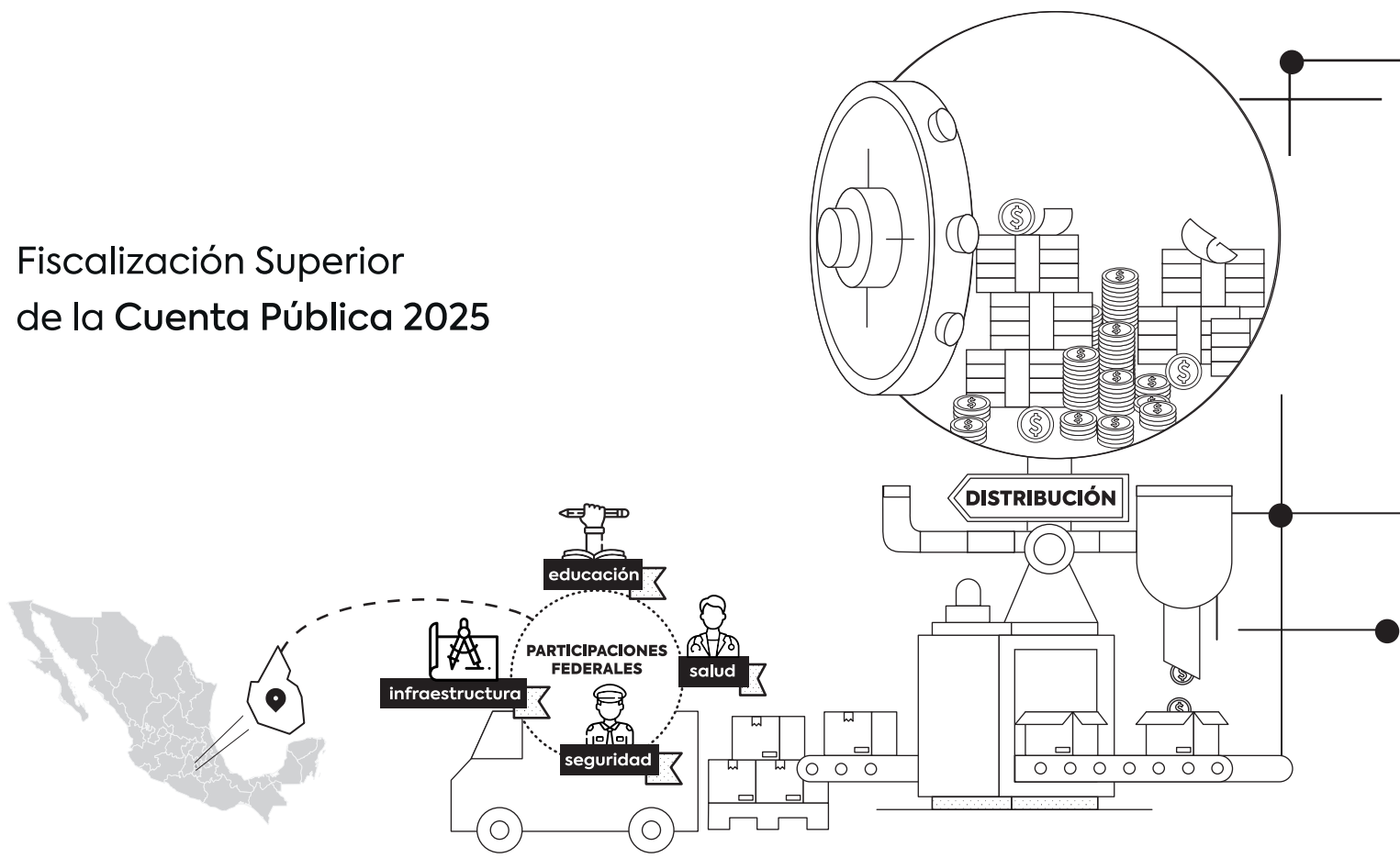
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 695

Distribución de las Participaciones Federales

Gobierno de la **Ciudad de México**

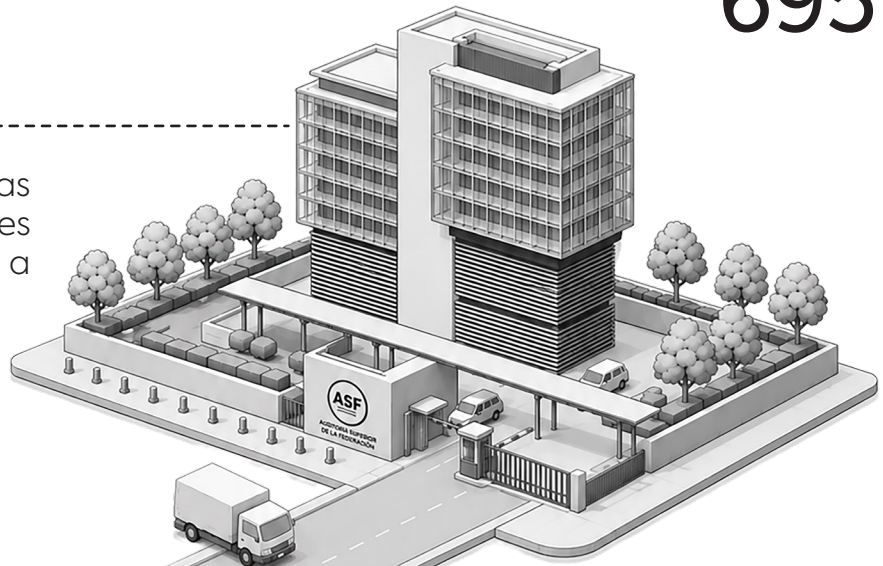
Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025





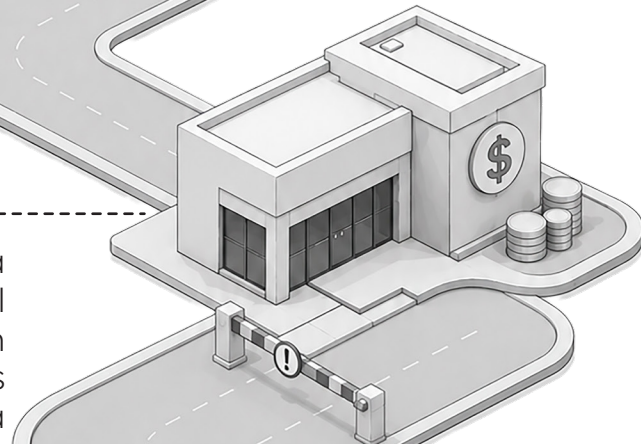
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a las alcaldías



2 Dato destacado

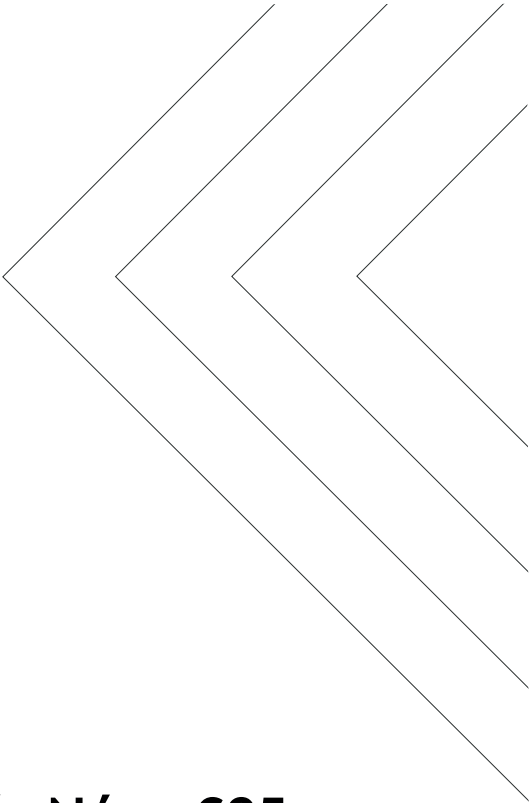
Se determinaron incumplimientos en la difusión de los montos asignados del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, que les correspondieron a las alcaldías, y la entrega de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue fuera del plazo establecido en la normativa; sin embargo, la entidad fiscalizada implementó mecanismos para su atención



3 Resultados

Se determinaron **9** resultados, de los cuales, en **5** no se detectaron irregularidades y **4** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe

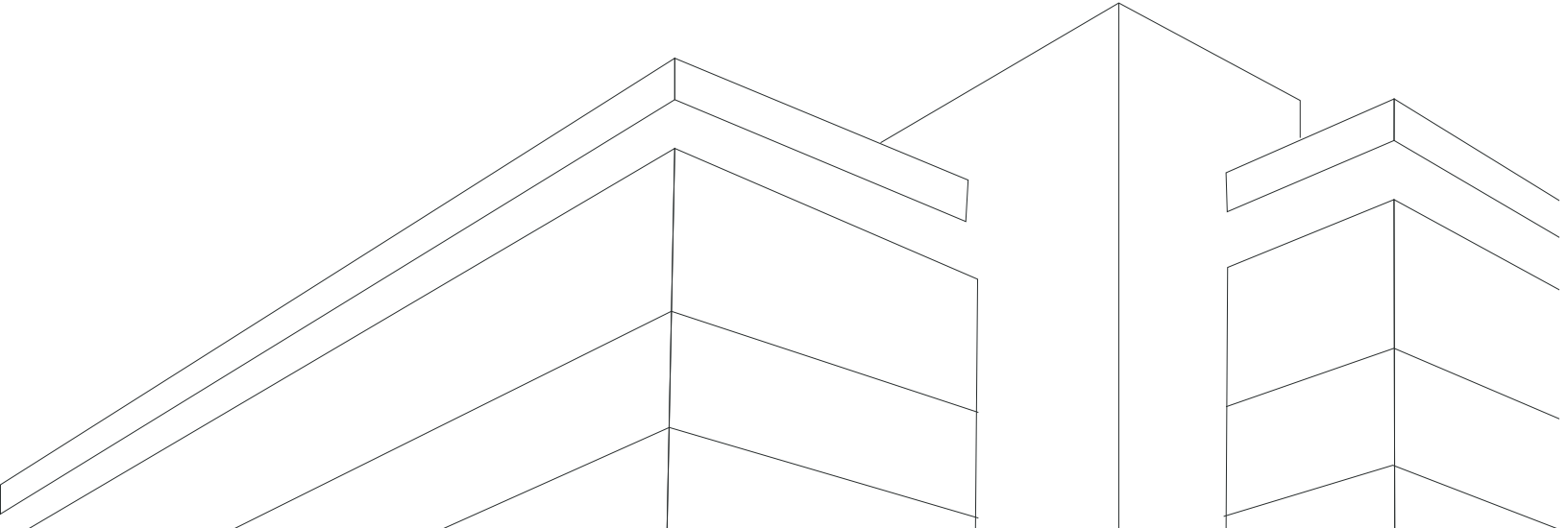




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 695

Gobierno de la Ciudad de México

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a las alcaldías, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	27,212,936,466.00
Muestra Auditada	27,212,936,466.00
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 27,212,936,466.00 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno de la Ciudad de México durante el ejercicio 2025, para su distribución entre las alcaldías, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno de la Ciudad de México distribuyó y asignó las participaciones federales a las alcaldías de la entidad federativa. El importe auditado fue de 27,212,936,466.00 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para la gestión del proceso de cálculo y asignación, el Gobierno de la Ciudad de México dispone de fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre las alcaldías; los cálculos y las fuentes de información de las variables se correspondieron con lo establecido en la

normativa; además, derivado de las observaciones realizadas en las revisiones de ejercicios anteriores, se incluyó en su normativa una fórmula para la distribución de los recursos por la Venta Final de Gasolina y Diésel y se estableció el criterio para la distribución de los recursos del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Respecto del proceso de transparencia de la información, no se publicaron los montos asignados del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, que les correspondieron a las alcaldías, y la entrega de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se realizó fuera del plazo establecido en la normativa.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y asignación de las participaciones federales a las alcaldías de la entidad, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 132,854,301,421.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase **Anexo 3, tabla 1**).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno de la Ciudad de México dispone del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 (Decreto 2025, en lo subsecuente), el cual fue aprobado por la legislatura local y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de diciembre de 2024, documento en el que se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre las alcaldías.

El artículo 8 del Decreto 2025 establece que la distribución de las participaciones federales a las alcaldías se realizará conforme a la Ley de

Coordinación Fiscal y la Ley del Impuesto Sobre la Renta por la recaudación del Impuesto Sobre la Renta de bienes inmuebles, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

Cabe mencionar que, en atención a las recomendaciones realizadas por la ASF en revisiones anteriores, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026 (Decreto 2026), se establece lo siguiente:

- En relación con la falta de un criterio para la distribución de los recursos del FOCO ISAN, se señala que la distribución de esos recursos se realizará mediante las variables, fórmula y los coeficientes determinados para la distribución de las participaciones federales.
- Hasta el ejercicio 2025, la metodología de cálculo para la distribución de las participaciones federales entre las alcaldías no consideraba criterios de distribución en el supuesto de que, en algún mes, el monto base para el cálculo sea mayor al recibido; es decir, cuando no exista un excedente de los recursos para distribuir con el coeficiente de participación, para el ejercicio 2026, el mecanismo de distribución del presupuesto designado a cada alcaldía considera el mismo presupuesto que tuvieron en el ejercicio 2025; de tal forma, se garantiza que ninguna alcaldía reciba

menos presupuesto que el de ese año, al que se asigna el crecimiento del monto global de participaciones en función del factor calculado.

- Por último, para la distribución de los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD), en el Decreto 2026, se señala que se realizará cuando menos en un 70.0%, de acuerdo con los niveles de población de cada alcaldía, y el 30.0% restante, con base en la fórmula de distribución de las participaciones federales, con la variante de considerar un componente asociado a la población.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que los cálculos y las operaciones aritméticas efectuadas por la SAF, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con los coeficientes de distribución publicados en el Decreto 2025.

Asimismo, en la página de internet de la SAF¹ se publicó el documento denominado “Fórmula y metodología para la distribución de las participaciones federales a las Alcaldías de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025”, en el cual se explica el procedimiento metodológico de la fórmula y se establecen las fuentes de información para la distribución de las participaciones federales entre las alcaldías.

Al respecto, en el Decreto 2025, así como en el documento de la página de internet, los coeficientes de población ($\alpha 1$), población en pobreza ($\alpha 2$), población flotante ($\alpha 3$),

superficie urbana ($\alpha 4$), superficie verde ($\alpha 5$) y superficie de conservación ($\alpha 6$) se publicaron con todos los decimales posteriores al punto, por lo que el cálculo con esos valores y las cifras de esos documentos fueron coincidentes.

Las fuentes de información de las variables utilizadas para el cálculo se validaron con los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI), y para los montos de 2024 se consideraron los registrados en las publicaciones trimestrales de la SAF.

Los datos para las variables de superficie urbana (*SupUi*) y superficie verde (*SupVi*) se obtuvieron del Marco Geoestadístico Nacional² (MGN) 2023 del INEGI. En tal sentido, con la información del MGN, se verificó que las variables se correspondieron con las establecidas en la normativa.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, apartado A, bases V y VI, y en la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado B, numeral 1, la Ciudad de México tiene una administración pública centralizada y una hacienda pública que se conforma por los recursos que el Congreso de la Ciudad de México establece, así como por los ingresos de origen federal o cualquier otro ingreso que, en su derecho, le corresponda, que se administra de forma unitaria, y en donde las alcaldías integran su información presupuestal y financiera.

¹ https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/metodologia_distribucion_participaciones/docs/2025/DISTRIBUCION_PARTICIPACIONES2025.pdf

² Sistema diseñado por el INEGI, que contiene la información estadística del territorio nacional dividido en áreas organizadas (estatal, municipal, AGEB, localidad, manzana) con la finalidad de facilitar la vinculación de censos y encuestas con lugares geográficos precisos.

De esta forma, la legislatura local aprueba anualmente, en el presupuesto de egresos, los recursos de las participaciones federales para cada alcaldía.

En la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México se identificó que la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, de la SAF, es el área encargada de generar la información para su publicación mensual, trimestral o anual, de los recursos correspondientes a las participaciones federales.

De las participaciones federales transferidas por la Federación al Gobierno de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2025, a las alcaldías se les asignaron como parte de sus presupuestos, los recursos que se presentan en el **Anexo 3, tabla 3**.

No se incluye el Fondo Impuesto Sobre la Renta debido a que las alcaldías realizan sus operaciones con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que se consolidan y contabilizan centralmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 52, párrafo segundo.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)

Para la distribución entre las alcaldías del 30.0% de estos recursos, la metodología aplicada por la entidad fiscalizada fue la misma que se utilizó para el resto de los fondos, para la obtención del crecimiento entre 2025 y 2024; sin embargo, al comparar el 30.0% de los recursos participables de GyD en 2025 contra el monto total que se distribuyó entre las alcaldías en 2024, dio

como resultado, en todos los meses, un monto negativo, debido a que los valores que se comparan no son proporcionales, por lo que, al aplicar los pasos siguientes de la fórmula de distribución, para Milpa Alta, Tlalpan y Xochimilco, resultó un monto negativo.

Por lo anterior, al determinar el monto total de GyD, que le correspondió a cada alcaldía, la entidad fiscalizada sumó los importes que se obtuvieron del proceso anterior, ya sean negativos o positivos, al monto obtenido de aplicar el 70.0% del coeficiente de población, lo que dio como resultado que los montos negativos de la primera parte del cálculo disminuyeran el importe de los recursos distribuidos mediante el coeficiente de población establecido en la normativa federal, lo cual también se señaló en la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, en atención a las recomendaciones realizadas por la ASF, en el Decreto 2026, se establece que el 30.0% se distribuirá con base en la fórmula de participaciones federales, con la variante de considerar un componente asociado a la población, lo que implica un ajuste en el valor de los coeficientes de la fórmula.

Además, con el fin de fortalecer la metodología establecida para el cálculo de las participaciones de GyD, para los cálculos correspondientes al ejercicio fiscal 2026, se considera que las variables relacionadas con los montos distribuidos a las alcaldías mediante la fórmula en 2025 y 2026 serán igual a cero, lo que permitirá que el ejercicio fiscal 2026 opere como año base, con el fin de evitar distorsiones en la comparación interanual, lo que asegura que el cálculo de la variación entre ejercicios fiscales derive exclusivamente de los montos efectivamente participables del ejercicio fiscal vigente.

Resultado 6

Transferencia y control de los recursos

Los montos asignados por alcaldía en el Decreto 2025 se corresponden con los montos totales notificados a las alcaldías en los techos presupuestales, en donde están incluidas las participaciones federales; asimismo, el monto de cada fondo e incentivo coincide con el monto de los presupuestos originales.

Respecto del registro de las erogaciones pagadas con las participaciones federales de las alcaldías en el ejercicio 2025, el Gobierno de la Ciudad de México presentó la documentación siguiente:

- Techos presupuestales asignados y autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025, de cada alcaldía.
- Reporte del presupuesto original, modificado y ejercido por fondo y alcaldía.
- Auxiliares contables del gasto y retenciones.
- Reporte histórico del gasto correspondiente a las participaciones federales, en el que se identifican las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) generales o directas y las centralizadas.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno de la Ciudad de México asignó 27,212,936,466.00 pesos a las 16 alcaldías; derivado de las adecuaciones presupuestarias, el monto de las participaciones federales ascendió a 28,855,826,278.55 pesos, de los cuales se ejercieron 28,224,636,393.73 pesos, como se detalla en el **Anexo 3, tabla 4**.

Con los montos determinados y el análisis de la información presupuestal, se identificó que las alcaldías superaron los importes que resultaron de la aplicación de los porcentajes que, de acuerdo con la normativa, les correspondían de los recursos del FGP, IEPS,

GyD, FOCO ISAN, ISAN e ISR-EBI; es decir, se cumplió con distribuirles al menos el 20.0% de los recursos recibidos por la entidad federativa.

No obstante, se identificó que se ejercieron recursos por debajo de los porcentajes mínimos establecidos en la normativa, como se describe a continuación:

- De las participaciones del FFM, a las alcaldías les corresponde la totalidad de los recursos; sin embargo, los montos de sus presupuestos ejercidos alcanzaron sólo el 95.6% del monto total recibido, ese monto fue menor para las 16 alcaldías respecto del calculado, por lo que no ejercieron recursos por 222,290,175.43 pesos (**véase Anexo 3, tabla 5**).
- Respecto del FOFIR, la normativa establece que a las alcaldías les corresponde cuando menos el 20.0% de los recursos pagados a la Ciudad de México; sin embargo, el presupuesto ejercido por las 16 alcaldías representó el 16.2% del total asignado; por lo que no se ejercieron recursos por 209,428,225.82 pesos del fondo (**véase Anexo 3, tabla 6**).

En conclusión, se determinó que no se ejercieron por las alcaldías los recursos del FFM y del FOFIR por 431,718,401.25 pesos, por lo que no se alcanzaron los porcentajes mínimos establecidos en la normativa.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que cada alcaldía, en términos de su autonomía de gestión, puede consultar en tiempo real la información y la disponibilidad presupuestaria de cada fondo e incentivo de las participaciones federales, mediante el sistema de gestión financiera y contable; además, proporcionó evidencia de la información del cierre mensual del periodo de enero a diciembre de 2025 que se envía mediante el sistema informático a las alcaldías, así como del reporte analítico de

egresos de la Cuenta Pública 2025 con las cifras del presupuesto ejercido, comprometido y disponible al cierre del ejercicio 2025, de cada alcaldía y por fondo, generadas en su sistema de planeación de recursos gubernamentales, con ello se constató que se dispuso de los montos mínimos establecidos en la normativa, por lo que se solventa lo observado.

Resultado 7

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno de la Ciudad de México, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a alcaldías

El 14 de febrero de 2025, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministraciones, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como el Monto Estimado que corresponde a las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México por concepto de Participaciones en Ingresos Federales para el Ejercicio Fiscal 2025”, el cual no incluyó los coeficientes de población para la distribución de GyD.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se dieron a conocer los montos calculados a las alcaldías, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de la fórmula de distribución correspondiente, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente calculados.

Las cuatro publicaciones trimestrales se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre de 2025 y 15 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa; sin embargo, en esas publicaciones no se informaron los montos asignados a las alcaldías por concepto del ISR-EBI.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SAF,³ se verificó que existe un apartado denominado “Demarcaciones Territoriales”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar, en formato Excel, los montos asignados a las alcaldías, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, de forma mensual y trimestral.

Derivado de lo anterior, el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las

³<https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/fiscal/partDemarcaciones2025.php>

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por concepto de participaciones en ingresos federales para el ejercicio fiscal 2025”, y las publicaciones trimestrales efectuadas en 2025, presentaron inconsistencias en su contenido.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que el acuerdo administrativo con el cual se da a conocer la distribución de los recursos de las participaciones federales entre las alcaldías para el ejercicio fiscal de 2026 incorpora elementos respecto del componente poblacional utilizado en el procedimiento de distribución de los recursos de GyD; asimismo, en los formatos de publicación mensual y trimestral de la distribución de las participaciones federales se agregó la información del ISR-EBI y se actualizó el apartado “Participaciones a Demarcaciones Territoriales” en la página de internet de la SAF.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/145/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 8

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en la Gaceta

Oficial de la Ciudad de México, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

- Los montos ministrados mensualmente por alcaldía para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel; sin embargo, la información de junio, agosto y septiembre de 2025 se envió fuera del plazo establecido de 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información, la cual se remitió los días 14 de julio, 12 de septiembre y 4 de noviembre de 2025, respectivamente.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizó el Gobierno de la Ciudad de México se envió en los formatos y plazo establecidos por la SHCP.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para que las áreas responsables de la elaboración y gestión de las publicaciones correspondientes en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México dispongan de la evidencia documental del envío de la información a la SHCP, en los plazos indicados en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/144/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 9

Fortalezas y áreas de mejora

Las subtesorerías de Política Fiscal y de Administración Tributaria; las direcciones generales de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto; de Administración Financiera; de Gasto Eficiente "A"; de Contabilidad y Control de Ingresos; y de Armonización Contable y Rendición de Cuentas, adscritas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México; y la Dirección de Administración y Finanzas, adscrita al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, son las responsables del cálculo, distribución, asignación, registro y control, de las participaciones federales a las alcaldías.

Para ello, disponen del Manual Administrativo de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y el Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de cálculo; la distribución y la asignación de las participaciones federales entre las alcaldías de la Ciudad de México, así como la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- Se dispone de mecanismos de control sobre la información en la que se

identifican los recursos pagados al Gobierno de la Ciudad de México por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- Se dispone de un documento técnico en el cual se detalla la fórmula y la metodología para la distribución de las participaciones federales a las alcaldías de la Ciudad de México en el ejercicio correspondiente, el cual contiene los elementos necesarios para la determinación de las variables en el cálculo de distribución de los recursos.
- Como resultado de las recomendaciones realizadas en las revisiones de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, para el ejercicio de 2026, se consideró una fórmula de distribución de los recursos por la Venta Final de Gasolina y Diésel y se estableció el criterio para la distribución de los recursos del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Transparencia en la distribución de los recursos

- En la página de internet oficial de la SAF se dispone de un apartado específico para la consulta de las participaciones federales asignadas a las alcaldías.

ÁREAS DE MEJORA

Control de los recursos

- No existen mecanismos de control que aseguren que el importe mínimo de las participaciones federales que corresponde por ley a cada alcaldía es cubierto con el importe ejercido presupuestalmente.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se careció de controles suficientes para garantizar que en el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de ministraciones, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que corresponde a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, por concepto de participaciones en ingresos federales, se considere la publicación de los coeficientes de población para el cálculo de GyD.
- Fueron insuficientes los controles para asegurar que las publicaciones trimestrales consideraran todos los recursos participables a las alcaldías, ya que no se presentaron los montos asignados del ISR-EBI.
- Se requiere fortalecer los mecanismos de control en el proceso de entrega de información a la SHCP mediante correo electrónico, relacionada con las participaciones federales mensuales que

se distribuyen entre las alcaldías, para garantizar que se presenten en los plazos establecidos en la normativa.

El Gobierno de la Ciudad de México en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para reforzar los procesos de integración, resguardo, validación y trazabilidad documental relacionadas con las comunicaciones y remisiones ante las autoridades federales.

Asimismo, informó que se realizaron acciones de mejora orientadas a fortalecer la claridad y precisión de la información publicada, que se dispone de mecanismos de validación, seguimiento y control que permiten a las alcaldías conocer oportunamente el estado de su presupuesto y del ejercicio de los recursos federales participables para adoptar las medidas administrativas que estimen procedentes. Además, proporcionó la minuta de trabajo en la que se revisaron los asuntos relacionados con la distribución y el pago de las participaciones federales a las alcaldías, con lo que se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Verificar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre las alcaldías, del importe que, de acuerdo con la ley, les corresponde de los fondos e incentivos participables; asimismo, revisar si fueron aprobadas por la Legislatura Local y los recursos distribuidos entre las alcaldías.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que las alcaldías tuvieron disponibles en sus presupuestos, los recursos determinados para cada una, de los fondos e incentivos de las participaciones federales.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

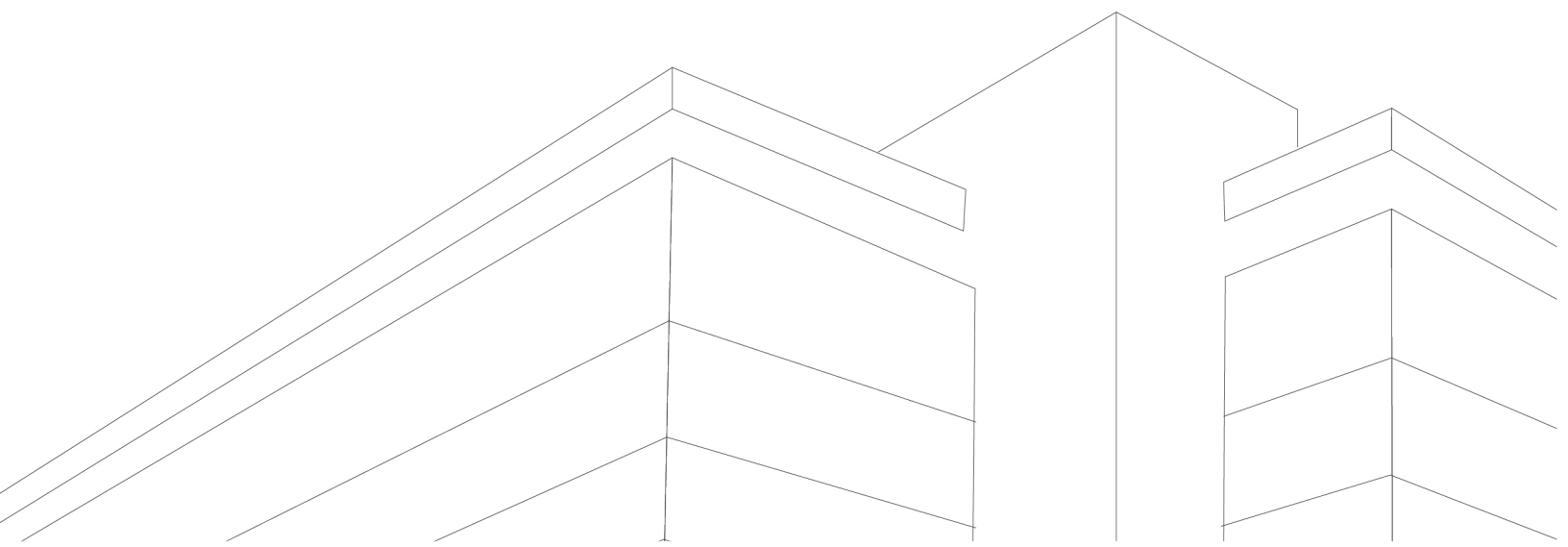
Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y asignación de las participaciones federales a las alcaldías de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, asignación, control y transparencia de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Objeto, expediente, 100

Folio 152



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México, a 28 de mayo del 2026
SAF/SE/DGACyRC/1213/2026

ASUNTO: Se remite información, de Resultados
Finales y Observaciones Preliminares de
la Auditoría 695, "Distribución de las
Participaciones Federales", Cuenta
Pública 2025.



Mtra. Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
en la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

Me refiero al oficio **UAEM/DEAN/0031/2026**, a través del cual envía las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que derivaron de la **Auditoría 695** con título "**Distribución de las Participaciones Federales**", correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025. Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se remite la documentación que, en el ámbito de su competencia, generaron el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; así como la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención a los **Resultados 6, 7, 8, 9 y 10**.

Atentamente

María del Carmen Moreno Ramírez
Directora General.



C.c.c.p. Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Municipios - Presente.
Lic. Nashiel Ramírez Hernández, Titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México - Presente.
Dra. Patricia Ramírez Kuri, Directora General del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México. - Presente.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente.

Da atención a los volantes: DGACyRC: 2263 y 2269. DEASA: 0512 y 0513.

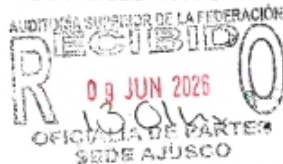
MML/CGM/RAPP/kvga/mmf

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 2
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C P 08400, Ciudad de México.
Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 5362 y 5363.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



Mtra. Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
en la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

Me refiero al acta **2025-695-ARPRFOP-002**, celebrada el 02 de junio de 2025, así como al diverso **UAEM/DEAM/0031/2026**, a través del cual se remitieron las Cédulas que Contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la Auditoría **695** con título "**Distribución de las Participaciones Federales**", que con motivo de la Cuenta Pública 2025, la Auditoría Superior de la Federación realizó al Gobierno de la Ciudad de México. Al respecto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se remite la documentación que, en el ámbito de su competencia, generó la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención al **Resultado 6 "Transferencia y Control de los Recursos"**.

Atentamente

María del Carmen Moreno Ramírez
Directora General.

Firma por Asiento de la Directora General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Directora Ejecutiva de Atención y Seguimiento de Auditorías. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 15 fracción V y 72 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Lic. Marcel Martínez Logo

C.c.c.c.p. **Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz**, Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Municipios - Presente.
Lic. Nashieli Ramírez Hernández, Titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México - Presente.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente.

Da atención a los volantes: DGACyRC: 2382. DEASA: 0535.

MM/L/CGM/RAPP/kvga/mm

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 2
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México.
Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 5362 y 5363.



2026
AÑO MUNDIALISTA



2hoas
1c.c.p

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México, a 09 de junio del 2026
SAF/SE/DGACyRC/1383/2026

ASUNTO: Se remite información para la atención del
**Resultado 9, Auditoría 695 "Distribución
de las Participaciones Federales", Cuenta
Pública 2025.**

Mtra. Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
en la Auditoría Superior de la Federación.
Presente



Me refiero al acta **2025-695-ARPRFOP-002**, celebrada el 02 de junio de 2025, así como al diverso **UAEM/DEAM/0031/2026**, a través del cual se remitieron las Cédulas que Contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la Auditoría **695 "Distribución de las Participaciones Federales"**, que con motivo de la Cuenta Pública 2025, la Auditoría Superior de la Federación realizó al Gobierno de la Ciudad de México. Al respecto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se remite la documentación que, en el ámbito de su competencia, generaron las Direcciones Generales de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto y de Gasto Eficiente "A"; de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención al **Resultado 9 "Fortalezas y áreas de mejora"**.

Atentamente

María del Carmen Moreno Ramírez
Directora General.



Firma por Ausencia de la Directora General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas adscrita a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la Directora Ejecutiva de Atención y Seguimiento de Auditorías. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 19 fracción V y 72 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

[Firma]
Lic. Marisol Martínez Lugo

C.c.c.p. **Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz**, Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Municipios - Presente.
Lic. Nasheli Ramírez Hernández, Titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México - Presente.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente.
Lic. María del Pilar Buerba Gómez, Directora General de Gasto Eficiente "A" en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente.

MML/CGM/RAPP/mmf

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 2
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C P 08400, Ciudad de México.
Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 5362 y 5363.



FOLIO 234



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y
RENDICIÓN DE CUENTAS

Ciudad de México, a 09 de junio del 2026
SAF/SE/DGACyRC/1384/2026

ASUNTO: Se remite información para la atención del
**Resultado 6, Auditoría 695 "Distribución
de las Participaciones Federales", Cuenta
Pública 2025.**

Mtra. Berenice Lezama Méndez
Directora Ejecutiva de Auditoría a Municipios
en la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e

En alcance a mi similar **SAF/SE/DGACyRC/1383/2026** del 09 de junio de 2026, mediante el cual se remitió información para dar atención al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares **2025-695-ARPRFOP-002**, así como al diverso **UAEM/DEAM/0031/2026**, que contiene la Cédulas Resultados Finales y Observaciones Preliminares, derivados de la Auditoría **695 "Distribución de las Participaciones Federales"**, que con motivo de la Cuenta Pública 2025, la Auditoría Superior de la Federación realizó al Gobierno de la Ciudad de México, y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, fracciones XV y XVIII, y 71, fracción IX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se remite la documentación que, en el ámbito de su competencia, generó la Dirección General de Planeación Presupuestaria de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en atención al **Resultado 6 "Transferencia y Control de los Recursos"**, conforme a la relación anexa al presente documento.

Atentamente


María del Carmen Moreno Ramírez
Directora General.



Cc: Cc.p: Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz, Titular de la Unidad de Auditoría Especializada a Municipios - Presente.
Lic. Nashieli Ramírez Hernández, Titular de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México - Presente.
Lic. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz, Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. - Presente.

MML/CGM/RAPP/mmf

Viaducto Río de la Piedad 515, Piso 2
Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco
C.P. 08400, Ciudad de México
Teléfono 55 51 34 25 00 ext. 5362 y 5363.



Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LA ENTIDAD
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	97,054,646,251.00
Fondo de Fomento Municipal	5,070,344,147.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	5,579,663,141.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,100,202,637.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	1,367,884,708.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	12,676,935,676.00
Incentivos por el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	14,437.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	808,833,912.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	2,765,626,468.00
Fondo de Compensación REPECOS e intermedios	83,313,010.00
Otros Incentivos ^{1/}	5,346,837,034.00
Total	132,854,301,421.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 1,036,104,473.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LAS ALCALDÍAS
CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en el Decreto	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	$PT_{Alc\ i, 2025} = PT_{Alc\ i, 2024} + \beta_i [PT_{CDMX\ 2025} - PT_{CDMX\ 2024}]$	Montos participables de las alcaldías en 2024:
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	100.0	Donde:	Publicaciones de los acuerdos trimestrales por los que se dan a conocer las participaciones en ingresos federales de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México del ejercicio 2024.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	$PT_{Alc\ i, 2025}$ = Monto participable total de la alcaldía i en 2025 $PT_{Alc\ i, 2024}$ = Monto participable total de la alcaldía i en 2024 $PT_{CDMX\ 2025}$ = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México, por concepto de participaciones, se distribuye entre las alcaldías en 2025	
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	$PT_{CDMX\ 2024}$ = Monto que, del total asignado a la Ciudad de México, por concepto de participaciones, se distribuyó entre las alcaldías en 2024	Población de las alcaldías: Censo de Población y Vivienda 2020 del

Fondo o Incentivo	Porcentaje previsto en el Decreto	Criterios de distribución y variables		Fuente de Información
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN) ^{1/}	20.0	$\beta_i =$	Coficiente de participación de la alcaldía i	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	$\beta_i = \alpha_1 \left(\frac{PobT_i}{\sum_{i=1}^{16} PobT_i} \right) + \alpha_2 \left(\frac{PobP_i}{\sum_{i=1}^{16} PobP_i} \right) + \alpha_3 \left(\frac{PobF_i}{\sum_{i=1}^{16} PobF_i} \right) + \alpha_4 \left(\frac{SupU_i}{\sum_{i=1}^{16} SupU_i} \right) + \alpha_5 \left(\frac{SupV_i}{\sum_{i=1}^{16} SupV_i} \right) + \alpha_6 \left(\frac{SupC_i}{\sum_{i=1}^{16} SupC_i} \right)$		Población en pobreza por alcaldía: resultados de la medición de la pobreza de Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020.
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	20.0	Donde: β_i = Coficiente de participación de la alcaldía i α_j = Coficiente para ponderar el valor de cada variable $PobT_i$ = Población total de la alcaldía i $PobP_i$ = Población en pobreza de la alcaldía i $PobF_i$ = Población flotante de la alcaldía i $SupU_i$ = Superficie urbana de la alcaldía i $SupV_i$ = Superficie verde de la alcaldía i $SupC_i$ = Superficie de conservación de la alcaldía i		Población flotante de la alcaldía estimada con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	20.0			Superficie urbana por alcaldía, de acuerdo con el Marco Geoestadístico Nacional (MGN) 2023 del INEGI.
Variables y coeficientes determinados: α_1 , Población = 0.505274004010495 α_2 , Población en pobreza = 0.0753094361262871 α_3 , Población flotante = 0.102966239471881 α_4 , Superficie urbana = 0.148895226744195 α_5 , Superficie verde = 0.0925550920125087 α_6 , Superficie de suelo de conservación = 0.0750000016346329 $\sum_{i=1}^6 \alpha_i = 1 \quad \text{Total} \quad 1.000000$				Superficie verde por alcaldía, de acuerdo con el MGN 2023 del INEGI.
Esta fórmula resulta aplicable a la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, conocido como FEIEF, que, en el supuesto de caída de la fuente de financiamiento de las Participaciones en ingresos federales, transfiera la Federación a la Ciudad de México en el transcurso del ejercicio fiscal.				Superficie de conservación por alcaldía: de acuerdo con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México (SEDUVI).
En el caso particular de las participaciones a la venta final de gasolinas y diésel que corresponda a cada demarcación territorial, la distribución se realizará cuando menos en un 70.0% de acuerdo con los niveles de población, de conformidad con el artículo 4- A de la Ley de Coordinación Fiscal.				

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 27 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

^{1/} Para el caso del FOCO ISAN se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

Gobierno de la Ciudad de México
Núm. de Auditoría: 695

Tabla 3

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LA CIUDAD DE MÉXICO
Y ASIGNADAS A LAS ALCALDÍAS POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado a la Ciudad de México ^{1/}	Monto calculado y publicado por la SAF, correspondiente a las alcaldías	Porcentaje de las participaciones federales calculadas y publicadas	Presupuesto modificado ^{2/}	Porcentaje del presupuesto modificado de las alcaldías	Presupuesto Ejercido	Porcentaje de las participaciones ejercidas por las alcaldías	Porcentaje mínimo de distribución de las participaciones federales entre las alcaldías previsto en la LCF ^{3/}
A	B	C = B / A	D	E = D / A	F	G = F / A	H	
FGP	97,054,646,251.00	19,410,929,248.00	20.0	20,517,196,671.98	21.1	20,355,694,470.77	21.0	20.0
FFM	5,070,344,147.00	5,070,344,147.00	100.0	5,070,344,147.00	100.0	4,848,053,971.57	95.6	100.0
FOFIR	5,579,663,141.00	1,115,932,633.00	20.0	1,117,881,935.11	20.0	906,504,407.18	16.2	20.0
IEPS	2,100,202,637.00	420,040,528.00	20.0	548,384,129.00	26.1	542,249,805.45	25.8	20.0
GyD	1,367,884,708.00	273,576,942.00	20.0	348,466,994.00	25.5	345,150,024.18	25.2	20.0
FOCO ISAN	808,833,912.00	161,766,780.00	20.0	177,862,799.56	22.0	171,820,236.94	21.2	20.0 ^{4/}
ISAN	2,765,626,468.00	553,125,294.00	20.0	701,659,933.00	25.4	692,749,979.79	25.0	20.0
ISR-EBI	1,036,104,473.00	207,220,894.00 ^{5/}	20.0	374,029,668.90	36.1	362,413,497.85	35.0	20.0 ^{6/}
Total	115,783,305,737.00	27,212,936,466.00		28,855,826,278.55		28,224,636,393.73		

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Considera únicamente los recursos participables a las alcaldías, por lo que el total de esta columna no coincide con el de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa presentados en el resultado 1 por 132,854,301,421.00 pesos.

^{2/} Refleja la asignación que resulta de incorporar las afectaciones presupuestarias autorizadas por la SAF y que modifican las asignaciones previstas en el presupuesto aprobado.

^{3/} La normativa local no establece los porcentajes participables a las alcaldías; no obstante, refiere a las participaciones que les corresponden, conforme a los porcentajes señalados en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

^{4/} El porcentaje de distribución mínimo del 20.0% entre las alcaldías, por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se establece en la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, artículo 14.

^{5/} El monto señalado se obtuvo de la página de internet de la SAF: https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/isr_bienes_inmuebles/index.html.

^{6/} El porcentaje mínimo del 20.0% que debe ser participable a las alcaldías por concepto del ISR-EBI, se establece en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019, artículo segundo, fracción XIII.

Tabla 4

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMPARATIVO POR FONDO, DE LOS MONTOS DISTRIBUIDOS (CALCULADOS) CON LOS IMPORTES MODIFICADOS Y EJERCIDOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto calculado y publicado por la SAF, correspondiente a las alcaldías ^{1/}	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Porcentaje Ejercido	Diferencia entre el importe modificado y el calculado	Diferencia entre el importe ejercido y el calculado
	A	B	C	D = C / A	E = B - A	F = C - A
FGP	19,410,929,248.00	20,517,196,671.98	20,355,694,470.77	104.9	1,106,267,423.98	944,765,222.77
FFM	5,070,344,147.00	5,070,344,147.00	4,848,053,971.57	95.6	0.00	(222,290,175.43)
FOFIR	1,115,932,633.00	1,117,881,935.11	906,504,407.18	81.2	1,949,302.11	(209,428,225.82)
IEPS	420,040,528.00	548,384,129.00	542,249,805.45	129.1	128,343,601.00	122,209,277.45
GyD	273,576,942.00	348,466,994.00	345,150,024.18	126.2	74,890,052.00	71,573,082.18
FOCO ISAN	161,766,780.00	177,862,799.56	171,820,236.94	106.2	16,096,019.56	10,053,456.94
ISAN	553,125,294.00	701,659,933.00	692,749,979.79	125.2	148,534,639.00	139,624,685.79
ISR-EBI	207,220,894.00	374,029,668.90	362,413,497.85	174.9	166,808,774.90	155,192,603.85
Total	27,212,936,466.00	28,855,826,278.55	28,224,636,393.73		1,642,889,812.55	1,011,699,927.73

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Los números entre paréntesis representan valores negativos.

^{1/} Corresponde a los montos que resultan de aplicar los porcentajes mínimos de distribución establecidos en la normativa, a los importes pagados a la Ciudad de México; son los mismos datos que los presentados en la columna (B) del resultado número 4.

Tabla 5

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL
COMPARATIVO DE LOS MONTOS DISTRIBUIDOS (CALCULADOS) CON LOS IMPORTES
DEL PRESUPUESTO MODIFICADO Y EJERCIDO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Alcaldía	Monto Calculado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Porcentaje	Diferencia entre el importe modificado y el calculado	Diferencia entre el importe ejercido y el calculado
	A	B	C	D = C / A	E = B - A	F = C - A
Álvaro Obregón	399,506,088.59	399,506,089.00	378,841,430.02	94.8	0.41	(20,664,658.57)
Azcapotzalco	318,909,429.82	318,909,431.00	295,719,974.47	92.7	1.18	(23,189,455.35)
Benito Juárez	308,170,134.00	308,170,135.00	298,998,434.88	97.0	1.00	(9,171,699.12)
Coyoacán	293,201,349.62	293,201,349.00	275,386,544.25	93.9	(0.62)	(17,814,805.37)
Cuajimalpa de Morelos	170,339,427.31	170,339,427.00	161,575,713.50	94.9	(0.31)	(8,763,713.81)
Cuauhtémoc	494,971,291.09	494,971,291.00	490,511,457.64	99.1	(0.09)	(4,459,833.45)
Gustavo A. Madero	455,421,085.94	455,421,085.00	441,692,122.32	97.0	(0.94)	(13,728,963.62)
Iztacalco	200,232,384.68	200,232,384.00	187,770,632.10	93.8	(0.68)	(12,461,752.58)
Iztapalapa	671,650,009.67	671,650,004.00	623,903,746.37	92.9	(5.67)	(47,746,263.30)
La Magdalena Contreras	151,830,258.17	151,830,261.00	144,122,235.54	94.9	2.83	(7,708,022.63)
Miguel Hidalgo	387,705,352.13	387,705,352.00	377,902,366.15	97.5	(0.13)	(9,802,985.98)
Milpa Alta	195,737,777.58	195,737,779.00	188,156,305.63	96.1	1.42	(7,581,471.95)
Tláhuac	201,322,273.55	201,322,273.00	200,871,235.57	99.8	(0.55)	(451,037.98)
Tlalpan	349,000,861.72	349,000,863.00	328,306,290.63	94.1	1.28	(20,694,571.09)
Venustiano Carranza	241,033,612.66	241,033,613.00	232,736,150.66	96.6	0.34	(8,297,462.00)
Xochimilco	231,312,810.47	231,312,811.00	221,559,331.84	95.8	0.53	(9,753,478.63)
Total	5,070,344,147.00	5,070,344,147.00	4,848,053,971.57		0.00	(222,290,175.43)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.
Los números entre paréntesis representan valores negativos.

Tabla 6

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)
COMPARATIVO DE LOS MONTOS DISTRIBUIDOS (CALCULADOS) CON LOS IMPORTES DEL PRESUPUESTO
MODIFICADO Y EJERCIDO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Alcaldía	Monto Calculado	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejercido	Porcentaje	Diferencia entre el importe modificado y el calculado	Diferencia entre el importe ejercido y el calculado
	A	B	C	D = C / A	E = B - A	F = C - A
Álvaro Obregón	88,259,015.00	88,411,861.82	70,846,860.39	80.3	152,846.82	(17,412,154.61)
Azcapotzalco	65,273,112.00	65,350,379.72	55,788,937.65	85.5	77,267.72	(9,484,174.35)
Benito Juárez	64,105,910.00	64,189,943.87	51,930,076.48	81.0	84,033.87	(12,175,833.52)
Coyoacán	67,077,644.00	67,211,614.19	53,499,149.31	79.8	133,970.19	(13,578,494.69)
Cuajimalpa de Morelos	36,900,995.00	36,959,234.52	30,583,160.23	82.9	58,239.52	(6,317,834.77)
Cuauhtémoc	101,685,148.00	101,808,042.02	92,520,819.81	91.0	122,894.02	(9,164,328.19)
Gustavo A. Madero	105,527,692.00	105,744,415.49	83,799,760.81	79.4	216,723.49	(21,727,931.19)
Iztacalco	43,269,430.00	43,338,213.77	36,357,078.50	84.0	68,783.77	(6,912,351.50)
Iztapalapa	154,315,848.00	154,624,885.40	116,956,942.92	75.8	309,037.40	(37,358,905.08)
La Magdalena Contreras	32,691,856.00	32,742,138.14	26,840,213.74	82.1	50,282.14	(5,851,642.26)
Miguel Hidalgo	80,749,548.00	80,856,136.52	70,083,790.55	86.8	106,588.52	(10,665,757.45)
Milpa Alta	43,523,188.00	43,640,233.00	28,024,620.43	64.4	117,045.00	(15,498,567.57)
Tláhuac	44,582,613.00	44,661,096.68	37,151,858.34	83.3	78,483.68	(7,430,754.66)
Tlalpan	82,673,990.00	82,856,700.93	66,247,663.74	80.1	182,710.93	(16,426,326.26)
Venustiano Carranza	52,427,216.00	52,513,051.00	43,460,050.28	82.9	85,835.00	(8,967,165.72)
Xochimilco	52,869,428.00	52,973,988.04	42,413,424.00	80.2	104,560.04	(10,456,004.00)
Total	1,115,932,633.00	1,117,881,935.11	906,504,407.18		1,949,302.11	(209,428,225.82)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.
Los números entre paréntesis representan valores negativos.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

